

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

14492 *Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

A la vista del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 6 de julio de 2010 («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» 10-10, de 13 de julio), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De acuerdo con las citadas normas, queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relaciona a continuación, con los efectos que se indican en cada caso, conforme a lo indicado en el mencionado acuerdo de 6 de julio de 2010.

DNI	Apellidos y Nombre	Área de conocimiento	Fecha efectos administrativos	Fecha efectos económicos
18020326	Nadal García, Iciar	Didáctica de la Expresión Musical	12/03/2010	12/03/2010
18421954	Ube Sanjuán, Mariano	Organización de Empresas	17/05/2010	17/05/2010

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («BOE» núm.167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («BOE» núm. 12, del 14).

Zaragoza, 6 de septiembre de 2010.–El Rector, Manuel José López Pérez.